ANEXO Nº 1 CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO
Que el Secretario a) de AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en su calidad de supervisor, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio del 09 de noviembre de 2021 consideró necesario prorrogar el plazo de ejecución y de igual manera adicionar el valor del contrato en mención, en razón a que persiste la necesidad que le dio origen y al no contar con personal de planta para el desarrollo de las actividades requeridas en la entidad, teniendo en cuenta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de sus deberes encomendados y para la ejecución de las funciones asignadas y la gestión de recursos por parte de la misma, abarca un amplio espectro temático a nivel Departamental que involucra a diversos sectores, en este sentido y en razón a que persiste la necesidad que le dio origen al presente contrato y al no contar con personal de planta para el desarrollo de las actividades requeridas en la entidad, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere continuar con los servicios de un profesional en Contaduría Pública para brindar apoyo en las actividades de seguimiento contable, presupuestal y financiero de los recursos propios de los proyectos que se encuentren a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño, así como en las tareas de estructuración de proyectos y de supervisión de los mismos.. Razón por la cual se requiere suscribir el presente modificatorio. En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:
PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. GN0876.-2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.
SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato inicial la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.CTE ($5,273,882.00), Parágrafo Primero**: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: Un primer pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS $1.834.394** b) y un pago final por valor de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.439.488,00) MDA/CTE**. **Parágrafo Segundo:** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato, **Parágrafo Tercero**: EL Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **Parágrafo Cuarto:** Para el pago final se debe aportar certificación final de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo Quinto**: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato ascenderá a la suma **de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE ($32.789.786,00) MDA/CTE.**
TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la vigencia fiscal 2021, así:

CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2021100230	19/10/2021	$ 5,273,882.00	2.3.2.02.02.008.04	$ 5,273,882.00

CUARTA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.
QUINTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
NOTA: El presente anexo, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Daniela Bolaños
Abogada SADR
Abogado DAC.